

**CONTRATO N° CO 344 DE 2024
ADICIÓN N°1**

CONTRATO N°:	CO 344 DE 2024
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	MOREAL INGENIEROS S.A.S
NIT:	900.992.071-3
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PROVISIONALES DE DRENAJE PARA CONTROL DE NIVEL FREÁTICO EN EL POLIGONO LA ESCOMBRERA (COMUNA 13) DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VALOR:	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L (\$338.007.918)
PLAZO:	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, contados a partir del inicio del contrato, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
OTROSÍ N°1	APROBACIÓN DE OBRA EXTRA
ADICIÓN N°1	DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$221.246.990)

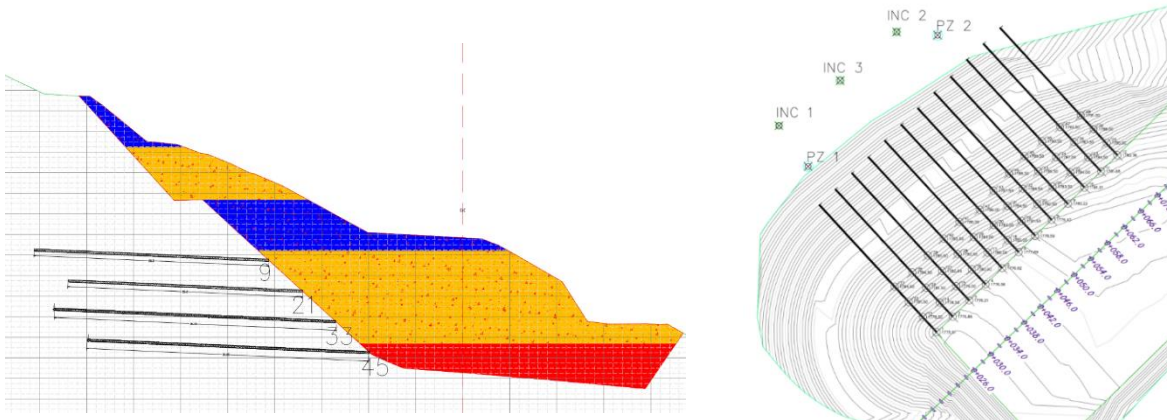
Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-**, con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General, por encargo de conformidad con el Decreto Municipal 1038 de 2024, Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte la sociedad **MOREAL INGENIEROS S.A.S.** con Nit. 900.992.071-3, representado legalmente por **DANIEL MAURICIO MORENO ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.036.945.621, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **ADICIÓN N°1** al contrato N° CO 344 de 2024, de conformidad con las siguientes:

**CONTRATO N° CO 344 DE 2024
ADICIÓN N°1**

CONSIDERACIONES:

- 1) En virtud del Contrato Interadministrativo N° 4600101299 de 2024 suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN EN LA ESCOMBRERA EN CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR PROFERIDA POR LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, el día 3 de septiembre de 2024, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y **MOREAL INGENIEROS S.A.S.** se suscribe el contrato **No. CO 344 de 2024** cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.
- 2) El referido contrato inició su ejecución el 20 de septiembre de 2024, tal como consta en la plataforma Secop II.
- 3) Una vez iniciado el contrato CO 344 de 2024, en el recorrido de verificación de obras se evidencio que en el área de intervención del polígono la cota de desplante según las investigaciones forenses inicialmente estaba a una profundidad de 14 metros y después de realizar un ajuste al diseño por solicitud de la UBPD (Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas) la cota de desplante final quedo de 30 metros de profundidad.
- 4) Consecuente con la nueva cota de desplante de 30 metros de profundidad se definió que de dos (2) líneas de perforación de drenes se pasara a cuatro (4) líneas de perforación de drenes. Conforme lo anterior, en cada línea de drenes se deben realizar doce (12) perforaciones en la longitud de la cara del talud.
- 5) La circunstancia anterior está generando que en el proyecto se deban construir mayores metros lineales de drenes a los ya establecidos contractualmente en el contrato. (ver figuras 1 y 2)
- 6) Aunado a lo anterior, se hace necesario tener mayor profundidad en los piezómetros que para nuestro caso está a treinta (30) metros de profundidad; con lo anterior se define por el diseñador una profundidad de 35 metros para cada uno de los piezómetros en el proyecto ya que el elemento debe estar 5 metros lineales por debajo de la cota de desplante (30m)}

**CONTRATO N° CO 344 DE 2024
ADICIÓN N°1**



Figuras 1 y 2.

- 7) Así las cosas, se expone para poner en consideración del Comité de Contratación la obra adicional que se requiere para una adecuada ejecución del proyecto:

OBRA ADICIONAL:

CANTIDADES CONTRACTUALES					OBRA ADICIONAL		
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total	Cant	Sub Total
3	SOIL NAILING y OBRAS VARIAS DE CONTROL DE DRENAJE						
3,01	Construcción de DRENES SUB HORIZONTALES., con un ángulo de inclinación respecto al talud según diseño. Incluye perforación en suelo con fragmentos rocosos meteorizados por medio de sistemas electromecánicos en	m	600,00	\$ 193.548	\$ 116.128.800	807	\$ 156.193.236,00

**CONTRATO N° CO 344 DE 2024
ADICIÓN N°1**

	un diámetro de 3", el suministro, transporte y colocación de tubería PVC sanitaria de 2" perforada o ranurada según diseño, uniones, tapones, geotextil NT1600, arnés de seguridad, andamio colgante y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.						
3,02	Suministro, transporte e instalación de piezómetro, incluye perforación, geotextil NT1600, tubería y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	60,00	\$ 455.000	\$ 27.300.000	10,00	\$ 4.550.000
COSTO DIRECTO OBRAS ADICIONALES							\$ 160.743.236,00
		32,64%	% A	32,64%			\$ 52.466.592,23
			% U	5,00%			\$ 8.037.161,80
TOTAL							\$ 221.246.990,03

- 8) Dicha obra adicional o mayor cantidad de ítems contractuales, derivan en la necesidad de proceder con la presente solicitud de adición de recursos por la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL

**CONTRATO N° CO 344 DE 2024
ADICIÓN N°1**

NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$221.246.990), en aras de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

- 9) Es importante indicar, que respecto a las situaciones que han surgido durante el desarrollo del contrato, especialmente con el asunto del ajuste a los diseños por parte del consultor, la Secretaría de paz y derechos humanos conoce el contexto de los mismo, así mismo también las implicaciones que han tenido en el proceso de ejecución de este contrato específicamente con las actividades de construcción de las obras preliminares de drenes, en el área de intervención; se ha generado la necesidad de adicionar el contrato interadministrativo suscrito con la secretaria de paz y derechos humanos y a su vez incorporarlos mediante la presente solicitud al contrato de obra No. 344 de 2024 suscrito con MOREAL INGENIEROS.
- 10) Así las cosas, en aras de garantizar una adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual, se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$221.246.990), que serán ejecutados dentro del plazo contractual vigente.
- 11) Desde la supervisión se realiza verificación y estudio de acuerdo con la directriz de RACIONALIZACIÓN DE ADICIONES, cuando la ejecución de determinado proyecto genere la necesidad de llevar a cabo adiciones por más del 50% del valor inicial del contrato; teniendo como conclusión lo siguiente:
- 12) Mediante los memorandos internos con radicado 20241004068 y 202410040791 del 17 de diciembre, la supervisión del contrato, solicita a la subgerencia de estructuración de proyectos el análisis de la capacidad residual del contrato 344 de 2024; esta última luego de la evaluación financiera y técnica, indica que el contratista MOREAL INGENIEROS cumple con lo señalado tal y como lo muestran los anexos.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Crear PDF

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	REAL INGENIEROS CIVILES SAS
Capacidad organizacional	\$ 1.079.953.055
Capacidad técnica	30
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 157.789.887
Cálculo	\$ 1.894.120.918
Capacidad Residual del Proponente	\$ 1.894.120.918

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 221.246.990
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 221.246.990

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?

SI CUMPLE

CONTRATO N° CO 344 DE 2024 ADICIÓN N°1

Capacidad Financiera: Conforme a lo establecido en la ficha técnica

Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Cobertura intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio ROE	Rentabilidad sobre activos ROA	Capital de Trabajo (CT)	Patrimonio
$\geq a 1,8$	$\leq al 0,7$	$\geq a 2$	$\geq a 0,03$	$\geq a 0,03$	$\geq a 60\%$	$\geq a 50\%$

DATOS GENERALES:

VALOR INICIAL	\$ 338.007.918
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 152.319.474
SALDO POR EJECUTAR	\$ 185.688.444
VALOR ADICION N°1	\$ 221.246.990
SALDO POR EJECUTAR MÁS ADICION 3	\$ 406.935.434

DATOS RUP:

NIT	Proponentes	Activo Corriente	Total Activo	Pasivo Corriente	Total Pasivo	Patrimonio	Utilidad Operacional	Intereses
900992071	MOREAL INGENIEROS	\$ 543.601.771	\$ 789.106.863	\$ 184.555.864	\$ 275.259.843	\$ 513.847.020	\$ 108.059.582	\$ 0

NIT	Proponentes	Índice de Liquidez (IL) $\geq 1,8$	Índice de Endeudamiento (IE) $\leq 0,7$	Razón de cobertura de intereses $\geq 1,5$	Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) $\geq 0,03$	Rentabilidad sobre el Activo (ROA) $\geq 0,03$	Capital de Trabajo (CT) $\geq 259957631,6$	Resultado
900992071	MOREAL INGENIEROS	2,9	35%	INDETERMINADO	0,21	0,14	\$ 359.045.907	Habilidad

Conclusión, el contratista MOREAL INGENIEROS S.A.S cumple con la capacidad financiera

- 13) Así las cosas, con el fin de atender las necesidades evidenciadas y dar cumplimiento al objeto contractual que es de gran impacto social, la supervisión conceptúa de manera favorable la presente necesidad y argumenta:

Considerando las situaciones expuestas por el Contratista de Obra y los argumentos presentados por la Interventoría respecto a la solicitud de Adición No.1 al contrato de obra No. 344 de 2024, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, tras evaluar el soporte técnico correspondiente, emite un concepto técnico favorable respecto al presupuesto solicitado para continuar con a las actividades de construcción de drenes y piezómetros en el proyecto.

La anterior solicitud cuenta con la aprobación de la secretaria de paz y derechos humanos, por lo tanto, se pone a consideración del comité de contratación la solicitud de Adición N.º 1, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$221.246.990)**. Se aclara que la presente solicitud no requiere una ampliación al plazo del contrato para continuar con la ejecución de las obras correspondientes a los drenes y piezómetros.

En consecuencia, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos emite un concepto técnico favorable a la solicitud de adición de recursos al contrato No. 344 de 2024 por un valor

CONTRATO N° CO 344 DE 2024
ADICIÓN N°1

de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$221.246.990).**

- 14) En ese sentido, la propuesta de modificación contractual en relación a la adición presupuestal fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó su aprobación, tal como consta en Acta de Comité N° 142 celebrado el 19 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN: Las partes acuerdan **ADICIONAR** el valor del contrato No. CO 344 de 2023, en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$221.246.990)** los cuales se pagarán conforme a lo establecido en el contrato inicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	NOMBRE RUBRO PPTAL	C.D.P.	C. PPTAL.	VALOR
23SNE0020346010301-2350205	CI 101299 DE 2024 LA ESCOMBRERA – EJECUCIÓN ORD	1929	3304-16223	\$221,246,990.00
				\$221,246,990.00

CLÁUSULA SEGUNDA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, **EL CONTRATISTA** deberá allegar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de que ésta efectúe la respectiva actualización de la póliza con la que se perfecciona el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

**CONTRATO N° CO 344 DE 2024
ADICIÓN N°1**

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos con sus anexos
- Solicitud contratista
- Oficio interventoría
- Disponibilidad presupuestal N°1929
- Compromiso Presupuestal N°3304-16223

Para constancia se firma en Medellín, a los 20 días del mes de diciembre de 2024.

APROBADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II POR:

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Paulina Giraldo Botero	León Jaime Gutiérrez Uribe	Emiro Carlos Valdés López
Profesional B	León Jaime Gutiérrez Uribe	Emiro Carlos Valdés López
	Director de Gestión Contractual	Gerente General (E)